



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.6001/2017

Ciudad de México, a

04 DIC 2017

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO

REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. **EXPEDIENTE SAGARPA 0544** INSURGENTES SUR Nº. 1602, INTERIOR 1902, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 12 de julio del presente, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por inclusión de presentaciones comerciales y domicilio fiscal del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO **ROYAL HORSE H-380**

AUTORIZACIÓN SAGARPA

FECHA DE EXPIRACIÓN

A-0544-840

04 DIC 2022

FORMA FÍSICA

EXTRUIDA

ENVASE

SACO DE PAPEL MULTICAPA LAMINADO

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. Con domicilios en:

Km 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000. Calle Miguel Hidalgo N°. 5483, Col. El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80080.

- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Col. San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110.
- Av. Tlaxcala Sur No. 75, Col. Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C.P. 90796.

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C.P. 97390.

- Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.
- Carretera Los Reyes-Texcoco Km 16.3 Col. San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.2372/2017, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 02 de mayo de 2017.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos: 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo de 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENT RA DE SERVICIOS Y DIRECCIÓN GENERAL PRATIPIONALION PECUARIA

A FLORES HERNÁNDEZ

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO RECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento. MBGM/GCG/rabm

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

Boulevard Adolfo Ruiz dortines, No. 5010,

Piso 5, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Oyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530. Tel. +52 (55) 59051000, ext. 53222 y 51597, empresaproducto.desa@senasica.gob.mx

F-4374



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



04 DIC 2022

dirección general de salud animal

04 DIC 2017

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 0.1, 0.2, 5, 10, 15, 16, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 40, 42, 50, 100, 250, 500, 750 y 1000 kg

ROYAL HORSE H – 380 AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-840

Alimento balanceado para caballos que realizan actividades desde aquellas de

velocidad hasta las que demandan de resistencia

ANALISIS GARANTIZADO:

 PROTEINA CRUDA
 14.0%
 Min.

 GRASA CRUDA
 8.0%
 Min.

 FIBRA CRUDA
 7.0%
 Max.

 HUMEDAD
 12.0%
 Max.

 CENIZAS:
 7.0%
 Max.

 E.L.N.:
 52.0%

INGREDIENTES: Maíz amarillo, pastas de oleaginosas, aceite vegetal, salvado de trigo, pulido de arroz, linaza, melaza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), bicarbonato de sodio, óxido de magnesio, levaduras deshidratadas Saccharomyces cerevisiae (1 billón UFC/kg), β-glucanos, mananos, L-carnitina, aminoácidos (lisina, treonina, metionina), vitaminas estabilizadas (A, D y E), vitaminas del complejo B, minerales traza (EDDI, hierro, cobre orgánico, magnesio, manganeso, zinc orgánico, selenio orgánico, cobalto, cromo), ácido propiónico como funcicida.

INDICACIONES: Alimento balanceado en presentación de pellets extruidos a complementarse con forraje. Formulado para mantener un alto desempeño atlético de caballos que realizan actividades desde aquellas de velocidad hasta las que demandan de resistencia (potencia del trabajo y mayor duración del mismo) en competencias de nivel profesional (carreras de caballos, polo, adiestramiento, salto de obstáculos, resistencia), ofreciendo una alta concentración de nutrientes/kg y evitando la frecuente pérdida de peso del equino.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Vía oral.

Tipo de ración para un caballo que pesa entre 450 y 500 kg que desarrolla un tipo de trabajo "competencia de esfuerzo intenso y continuo": H-380: 3.5 a 4.0 kg (6.9 a 7.9 litros) Forraje: 4 - 5 kg (provee fibra digestible), con cama de paja de trigo.

Ración para caballos con camas artificiales. H-380: 3.5 a 4.0 kg (6.9 a 7.9 litros) Forraje: 7 a 8 kg.

Ponis que pesan 250 kilogramos: Divida por la mitad las cantidades mostradas.

ADVERTENCIAS: No almacene el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo o en contacto con paredes. Evite el acceso a sus bodegas a personas extrañas y toda clase de animales. Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento. No usar en ninguna otra especie.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MEXICO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S. A. de C. V.

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602, Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencati, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230